

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Envío de notificaciones (folios 26, 30, 34, 38, 42, 46, 50, 54, 58, 72, 78, 83, 87, 95, 98, 101, 105 109, 113)-----	\$348,132
Aranceles (folio 62, 65, 67)-----	\$21,000
Agencias en derecho (folio 161)-----	\$14'000,000
<b>TOTAL</b> -----	<b>\$14'369,132</b>

Verónica Tamayo Arias  
Secretaria

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Medellín, catorce de septiembre de dos mil veinte

Radicado 2018-0567

En concordancia con el artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas realizada por la secretaria del despacho.

Atendiendo lo manifestado por la abogada Liliana Ruiz Garcés en el folio ciento sesenta y tres, se acepta su renuncia al poder a ella conferido por el Fondo Nacional de Garantías S.A.

Una vez ejecutoriada esta providencia, se ordena remitir este proceso a los Juzgados de Ejecución Civil de Medellín, para que se continúe con el trámite correspondiente.

Notifíquese.

Jorge Ivan Hoyos Gaviria  
Jue

CERTIFICO  
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO  
POR ESTADOS N° 39  
FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL  
JUZGADO DIECISEIS CIVIL  
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
MEDELLÍN - ANTIOQUIA EL DIA 21 SEP 2020 A LAS 8:AM  
\_\_\_\_\_  
Secretario